

Compromisos de contraparte que asumen las instituciones al ser habilitadas como Nodo de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología:

1. Garantizar a los usuarios autorizados el acceso institucional gratuito, permanente y continuo a todos los recursos y servicios ofrecidos por la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología (en adelante la BE) a esta institución.
2. Generar y mantener la infraestructura tecnológica necesaria para garantizar el acceso a los usuarios autorizados, habilitados en todas sus sedes y en cantidad suficiente.
3. Garantizar la difusión y el cumplimiento de las Normas de Uso de la BE (según archivo anexo).
4. Incorporar un circuito efectivo de difusión de novedades y de relevamiento de información destinado a los usuarios de la BE, sobre el conocimiento, necesidades de información y uso de la BE por parte del Nodo, se sugiere involucrar por ejemplo a las Secretarías de Ciencia y Tecnología, Académicas, de Posgrado y otros actores institucionales (comunicadores, áreas de prensa y comunicación, etc. en el caso de los organismos científico-tecnológicos).
5. Fomentar el acceso abierto a la producción científico-tecnológica a través del auspicio de políticas institucionales de autoarchivo, la generación del repositorio institucional y su adhesión al Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y la promoción de fuentes y recursos de información científico-tecnológica de acceso abierto tanto para la consulta bibliográfica como para la publicación de los resultados de investigación.
6. Establecer e implementar acuerdos de préstamo interbibliotecario con instituciones de enseñanza e investigación sin fines de lucro que no tengan acceso a los recursos suscriptos por la BE.
7. Comunicar a la Secretaría Ejecutiva de la BE todas las modificaciones institucionales que pudieran afectar la comunicación con la misma y/o el acceso y la asistencia por parte de los usuarios institucionales (mudanza, cambios en la red, cambio de coordinadores, cambios de correos electrónicos, etc.).
8. Auspiciar y facilitar los medios para las actividades de capacitación de usuarios y de difusión que realiza la Secretaría Ejecutiva de la BE. En lo posible: hospedar los eventos en la sede institucional, gestionar el traslado de usuarios a una sede próxima (en el caso de actividades presenciales) y facilitar los dispositivos audiovisuales y de conexión necesarios en los casos de actividades de capacitación virtual.
9. Promover la implementación de programas gratuitos de capacitación, formación y alfabetización informacional (ALFIN) destinados a autoridades, investigadores, personal de apoyo a la investigación, profesores, becarios, estudiantes de grado y posgrado según corresponda. Implementar módulos de capacitación en las currícula de los posgrados, a fin de generar competencias informacionales en los usuarios.



10. Designar personal técnico capacitado para cumplir con los compromisos y tareas necesarios para el desarrollo del Nodo de la BE a través de los perfiles recomendados en el documento anexo (*Coordinadores Institucionales: Coordinador General, Coordinador Técnico y Comunicador Especializado*), con supervisión periódica de sus funciones. En caso de poseer más de una sede, definir una estructura de red interna que permita atender al conjunto de usuarios de la Biblioteca Electrónica en el Nodo.
11. Brindar apoyo institucional a las figuras y perfiles designados para permitir el desarrollo de sus funciones, a través de: otorgar permisos y habilitar el pago de traslados y viáticos para asistir a las reuniones, capacitaciones y demás actividades convocadas por la Secretaría Ejecutiva de la BE del MINCYT y facilitar las herramientas e insumos necesarios para orientar, instruir y estimular a los usuarios de la BE a la utilización de los recursos y servicios ofrecidos.
12. Incorporar el logo y enlace de acceso a la BE en la intranet, en la página web de la institución y en cada lugar donde se mencionen los recursos provistos por la Biblioteca Electrónica, explicitando en todo material de divulgación y presentaciones orales en que se utilizaran los servicios disponibles en el Portal de la BE, que su acceso es posible gracias al auspicio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
13. Aportar elementos para la evaluación y mejora continua de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología a través de la actualización permanente de los datos de registro, la respuesta a relevamientos diagnósticos y la comunicación a la Secretaría Ejecutiva de observaciones, comentarios y/u otra información que sea requerida oportunamente.